

## EDICTO

### OFENDIDOS

DAVID TOLENTINO TLALMANGO  
(YERNO DEL AGRAVIADO ANGEL CALVARIO TLATEMPA), JERONIMA HERNANDEZ TEPETATE (ESPOSA DEL AGRVIADO AGUSTIN HILARIO CORTEZ) Y MARGARITA CALVARIO CHAVEZ (HIJA DEL AGRAVIADO ANGEL CALVARIO TLATEMPA).

En cumplimiento al auto de radicación de primero (1°) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictado por el Magistrado Paulino Jaimes Bernardino, Presidente de la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número **XII-136/2025**; dado que se desconoce el domicilio actual de los ofendidos DAVID TOLENTINO TLALMANGO (yerno del agraviado ANGEL CALVARIO TLATEMPA), JERONIMA HERNANDEZ TEPETATE (esposa del agraviado AGUSTIN HILARIO CORTEZ) y MARGARITA CALVARIO CHAVEZ (hija del agraviado ANGEL CALVARIO TLATEMPA), con fundamento en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíqueseles el auto de radicación, a través de la publicación de edicto, por una sola ocasión que se realice en la página web tsj-guerrero.gob.mx, del Poder Judicial del Estado de Guerrero; por lo que, por este medio les notifico que se radicó el toca penal número **XII-136/2025**, mismo que se relaciona con la causa penal número **190/2015-II**, instruida a la inculpada **ANA DIAZ SALAZAR Y OTROS**, por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de **JUAN BOLAÑOS RODRIGUEZ, ANGEL CALVARIO TLATEMPA, ANA MARIA PANFILO CANDELARIO, TOMAS CHEPILLO VILLANUEVA y AGUSTIN HILARIO CORTEZ**, del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Álvarez, con el objeto de substanciar el recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar y con las reservas de ley, dictado el dieciocho (18) de abril del presente año; se declara admitido el recurso en la vía y forma como lo señaló el Juez del citado Juzgado; con fundamento en el artículo 135 del referido Código, se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS**; abriéndose un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; en la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Penal, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

Chilpancingo, Guerrero, a 1° de diciembre de 2025.

La Secretaria Actuaría de la  
Sala Penal del H. Tribunal Superior  
de Justicia del Estado.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
ACTUARIA DE LA PRIMERA  
SALA PENAL  
Guadalupe Fierros Rebolledo.